



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

4192

Judici immediat sobre delictes lleus nº 10/2016

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JUAN BARCELO SERRA, la sentencia cuyo fallo a tenor literal dice:

“Que debo condenar y condeno a JUAN BARCELO SERRA, como autor responsable de un delito leve de hurto intentado, previsto y penado en el artículo 234.2 y 3 del Código Penal, a la pena de cincuenta días-multa a razón de cinco euros/día, indemnización al establecimiento Mercadota en la suma de veinte euros que devengará desde la fecha de esta resolución y hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al legal del dinero incrementado en dos puntos y pago de costas.

En PALMA DE MALLORCA a 11 de Abril de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

